



EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GPL-12-2023
24 de enero de 2023

Señor
Daniel Hernández Rodríguez
Representante
Las Lomas Electric S.A
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de Viabilidad de Conexión del proyecto Las Lomas Solar

Estimado señor Hernández:

Hacemos referencia a su nota sin número, con fecha del 5 de diciembre de 2022, mediante la cual da respuesta a los comentarios emitidos por ETESA en la nota ETE-DI-GPL-226-2022, respecto al estudio eléctrico para la obtención de la viabilidad de conexión del proyecto Las Lomas Solar con capacidad de 105 MW a conectarse en la Subestación San Bartolo 230 kV propiedad de ETESA.

Se realizó la evaluación de la conexión de este proyecto, con base a lo establecido en el Reglamento de Transmisión, específicamente el TITULO IV: ACCESO A LA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN, CAPITULO IV.1: CRITERIOS GENERALES DE ACCESO, CAPITULO IV.2: EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN, SECCIÓN IV.2.1: SOLICITUD DE ACCESO, SECCIÓN IV.2.2: EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD.

El estudio eléctrico presentado demuestra que el proyecto fotovoltaico Las Lomas Solar no causa un efecto adverso sobre el Sistema de Transmisión. La información entregada cumple con lo establecido en el Reglamento de Transmisión y el Tomo V del Reglamento de Operación, por lo que ETESA le otorga la Viabilidad de Conexión Directa de conexión en la Subestación San Bartolo 230 kV propiedad de ETESA, para el periodo época seca (enero 2025). Pasada esta fecha, si su proyecto no ha entrado en operación, tendrá que presentar una nueva solicitud de acceso.

Es importante recordar que se debe verificar en campo, de toda la ingeniería y aplicaciones necesarias para la construcción del proyecto tomando en cuenta el espacio físico disponible y la complejidad del terreno en la Subestación San Bartolo.

Le informamos que la Subestación San Bartolo 230 kV ha sido definida por el Ente Operador Regional (EOR) como parte de la Red de Transmisión Regional (RTR), por lo que deberá realizar el trámite para la solicitud de conexión regional ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).



Adicionalmente, le comunicamos que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46A del Reglamento de Transmisión, cuenta con un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha (hasta enero del 2024), para suscribir el Contrato de Acceso Indirecto con ETESA.

El Artículo 46 establece lo siguiente:

“Artículo 46A Una vez que ETESA de su aprobación a la Solicitud de Acceso, emitirá un documento denominado Viabilidad de Acceso en el cual certifique que la conexión del interesado al Sistema de Transmisión no causará efectos adversos en el mismo o en otros usuarios conectados a él. Esta certificación tiene un periodo de validez de doce (12) meses, sin que se haya firmado el respectivo contrato, si el interesado desea continuar con su proyecto, deberá iniciar nuevamente el trámite para obtener una nueva Viabilidad de Acceso.”

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

OR/4/MC/RCBA
OR/LH/MS/RCBA/mer

c.c.: Ing. Víctor González – Director del Centro Nacional de Despacho
Ing. Celso A. Spencer T. – Director de Gestión Comercial
Ing. Dennis Jiménez – Gerente de Diseño a.i.
Ing. José Barrios – Gerente de Comercialización

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

05 DIC 2023

Panamá,
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

